



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

000000 19

3895

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0006271

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de abril de 2003, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "PURIFICADORA DE AGUA NATURAL NATURLIQUID CIA. LTDA.";

QUE la señorita Viviana Eufemia Chiriboga Montevideo en su calidad de Gerente, de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Galo Chiriboga Zambrano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable No. 2003-0695-DI de 2003.07.14, que amplía al informe No.2003.0619.DI de 2003.06.20, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-03-5114, de septiembre 22 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PURIFICADORA DE AGUA NATURAL NATURLIQUID CIA. LTDA.", por **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCUENTA** participaciones de **CUATRO DOLARES** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de mayo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 2 OCT. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMC/AJT
Martha Victoria.-
Exp. No. 99072

QUEDA INSCRITA LA
RESOLUCIÓN DE LA **COMPañÍA**
PURIFICADORA DE AGUA
NATURAL NATURLIQUID C.
LTDA., CON EL No. 105 DEL
REGISTRO MERCANTIL Y
ANOTADO BAJO EL No. 1.790 DEL
REPERTORIO. SALINAS, A LOS
TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.



[Handwritten signature]
ABG. LOUIS COLMONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS